

COMPROMISO DE UNIDAD Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

El Partido Popular Democrático (Partido Popular o PPD) como institución, y sus oficiales administrativos, están obligados reglamentariamente a tomar decisiones puntuales para atender asuntos especiales de cara a los eventos electorales que se avecinan en el próximo año electoral. A tales fines, los Artículos 5(3)(4), 6(1)(4)(7)(8), 119(1), (13) y 125(1)(10) y (17) del Reglamento del PPD ofrecen la oportunidad de formalizar compromisos que permitan atender circunstancias particulares que inciden sobre las candidaturas a diferentes puestos electivos.

Así las cosas, desde hace varios meses, el Presidente del Partido Popular, Lcdo. Jesús Manuel Ortiz ha estado liderando un esfuerzo con el liderato político del Comité Municipal del PPD en Ponce, a los fines de proteger la institución y a potenciales aspirantes a los cargos públicos en esa área geográfica, para que todos puedan prevalecer en las próximas elecciones generales. A tales fines, se realizaron intensas reuniones en todos los niveles, buscando soluciones puntuales a las situaciones que enfrentamos. Estas reuniones rindieron sus frutos mediante el presente *Compromiso de Unidad y Responsabilidad Institucional*.

Conforme reconoce el Artículo 7.4 del Código Electoral de Puerto Rico, cualquier aspirante a una candidatura, puede renunciar a participar en una primaria, mediante notificación juramentada ante notario público que será presentada ante el Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE). En estos casos, el Artículo 7.9, reconoce que en caso de surgir "... alguna vacante en una candidatura...", el PPD, puede cubrirla, conforme dispone el Código y los reglamentos del partido.

El Partido Popular puede llevar a cabo un método especial, luego de ser aprobado por la Junta de Gobierno, para cubrir una vacante a candidatura. Es por ello, que al momento de diseñar el mismo, las Oficinas del Secretario(a) General, así como del Comisionado(a) Electoral, deben tener claro los objetivos del mecanismo especial y las motivaciones de éste.

El presente Acuerdo reúne los objetivos y motivaciones para que en caso de surgir una vacante, el PPD pueda celebrar un evento especial para cubrir el mismo. A tono con ello, los suscribientes asumen este *Compromiso de Unidad y Responsabilidad Institucional* enmarcado en tales disposiciones reglamentarias y en los postulados y aspiraciones de unidad y fortalecimiento del Partido por encima de consideraciones e intereses personales.

COMPARECEN

De una Parte: El Partido Popular Democrático, representado por su Secretario General, Lcdo. Gerardo A. Cruz Maldonado.

De otra Parte: El Dr. Luis M. Irizarry Pabón, aspirante a la Alcaldía de Ponce por el Partido Popular Democrático.

De otra Parte: El Representante Ángel A. Fourquet Cordero, legislador en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y aspirante a un puesto electivo por el Partido Popular Democrático.

Los suscribientes del presente documento están afiliados al PPD y ocupan diferentes posiciones de liderato en este. Tienen un compromiso inquebrantable con la institución política a la que pertenecen y con los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico encarnados en los postulados y aspiraciones del PPD. Inspirados por su firme compromiso institucional y comprometidos con el fortalecimiento de las oportunidades de triunfo del Partido en las Elecciones Generales del 2024, suscriben el presente compromiso para dejar inequívocamente claro que los intereses del Partido y los asuntos relacionados a la candidatura a la alcaldía de la Ciudad de Ponce están por encima de cualquier interés personal.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Proceso de radicación de candidaturas

1. El aspirante Dr. Luis M. Irizarry Pabón radicará su *Solicitud de Intención de Candidatura*, como candidato a alcalde por el Municipio de Ponce, en representación del Partido Popular Democrático.
2. El aspirante Lcdo. Ángel A. Fourquet Cordero, quien ocupa hoy un escaño como Representante del Distrito Representativo Núm. 24, radicará su *Solicitud de Intención de Candidatura*, como candidato a la reelección en dicho escaño.

3. Los aspirantes Dr. Luis M. Irizarry Pabón y el Lcdo. Ángel A. Fourquet Cordero se comprometen a no enfrentarse en una primaria interna del Partido Popular y a respaldar pública y mutuamente sus respectivas candidaturas. Del mismo modo, se abstendrán de alentar, promover o promocionar a terceros afiliados a retar estas candidaturas.
4. El Secretario General, se compromete a presentar este *Compromiso de Unidad y Responsabilidad Institucional* ante la Comisión Calificadora de Aspirantes del Partido Popular Democrático a la hora de evaluar éstos y cualquier otro expediente sobre estas mismas candidaturas.

Reconocimiento

5. El Partido Popular Democrático, reconoce el derecho del Dr. Luis M. Irizarry Pabón a presentar su candidatura a la reelección como candidato a alcalde de Ponce ya que hoy no existen fundamentos concretos para legal o reglamentariamente prohibir sus aspiraciones. A éste y a cualquier otro ciudadano, le asiste la presunción de inocencia en los asuntos que estén bajo consideración de los tribunales del País.
6. De igual manera, el aspirante Dr. Luis M. Irizarry Pabón, reconoce la necesidad de que el Partido Popular Democrático prevalezca en Ponce en las próximas Elecciones Generales del 2024, por lo que acepta atender con premura cualquier situación adversa que se resuelva en su contra en la etapa de Vista Preliminar y que se esté ventilando en el Tribunal de Primera Instancia.

Situación Especial en el Tribunal Superior

7. En la eventualidad de que el Tribunal de Primera Instancia determine causa para juicio en la vista preliminar pendiente de realizarse en el caso que se ventila en contra del actual Alcalde de esa ciudad, o este asunto no esté resuelto a la media noche del 28 de febrero de 2024, el aspirante Dr. Luis M. Irizarry Pabón, de manera libre, voluntaria y en aras de preservar la unidad del Partido, presentará su renuncia juramentada a ser considerado como candidato del Partido Popular a la alcaldía de Ponce para las Elecciones Generales del 2024.

8. Las Partes acuerdan que, con relación a la posible vacante de una candidatura para alcalde de Ponce, se ajustarán al siguiente calendario:

- a. La Vista Preliminar para el caso que se sigue relacionado al aspirante Dr. Luis M. Irizarry Pabón está pautada para enero del 2024. De surgir alguna posposición de dicha Vista, indistintamente de la parte que la solicite, el Dr. Irizarry Pabón, tendrá hasta la media noche del 28 de febrero de 2024 para mantener activa sus aspiraciones a la reelección como alcalde de Ponce.
- b. A partir de esa fecha sin que se haya celebrado o concluido la vista preliminar, el aspirante Dr. Luis M. Irizarry Pabón, cederá su derecho de buscar la reelección como candidato a alcalde y se compromete a presentar su renuncia juramentada ante la Oficina del Secretario General del Partido Popular.
- c. A partir de ese entonces, el aspirante Lcdo. Ángel A. Fourquet Cordero podrá considerar, a su total discreción, participar como aspirante o candidato a la alcaldía de Ponce por el PPD.

Proceso de Sustitución Especial

9. De surgir una vacante a la candidatura de alcalde de Ponce por el PPD, el Partido Popular Democrático, se compromete a celebrar un proceso especial abierto, con todos los electores afiliados del PPD, inscritos al 31 de enero de 2024 en la jurisdicción electoral de Ponce para seleccionar en una primaria interna la persona que cubrirá dicha vacante. El método especial, diseñado por la Oficina de la Comisionada Electoral y el que deberá recibir la aprobación de la Junta de Gobierno, será uno que excluya la utilización del método por delegados.
10. Del aspirante Lcdo. Ángel A. Fourquet Cordero, interesar presentarse como candidato para cubrir la vacante a alcalde de Ponce, notificará de inmediato al PPD su renuncia a la candidatura a representante por el Distrito Núm. 24, con el fin de que se pueda resolver esa vacante en la misma fecha que se seleccione la del alcalde de Ponce.
11. Las Partes reconocen como fecha inmediata para llevar a cabo esa elección especial, el día 2 de junio de 2024, fecha en que se celebran en cada precinto de Ponce las primarias estatales. En caso de surgir algún inconveniente de marca mayor, que la Comisión Especial de Primarias reconocida en el Código Electoral determinara que no es viable o por decisión conveniente de los potenciales aspirantes, el PPD podría seleccionar otra fecha alterna para celebrar este evento.

Este es el entendido de los suscribientes, razón por la cual firman el presente *Compromiso de Unidad y Responsabilidad Institucional*.

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de diciembre de 2023.



Dr. Luis M. Irizarry Pabón
Alcalde de Ponce



Lcdo. Ángel A. Fourquet Cordero
Representante Distrito 24



Lcdo. Gerardo A. Cruz Maldonado.
Secretario General del Partido Popular Democrático

